



**TX | Taxpertise**  
Innovative Solutions

**SIROC & Incapacidades.**

# SIROC & Incapacidades.

Derivado de la reforma laboral del pasado 23 de abril, surgieron algunas dudas como es el caso de las incapacidades y el cumplimiento de obligaciones ante el SIROC.

Por lo anterior, en días pasados el IMSS emitió dos comunicados que señalan:

## **Incapacidades:**

Mediante boletín de prensa No. 380 de fecha 30 de agosto, el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) aprobó un proyecto para que los patrones que hayan comunicado al IMSS la sustitución patronal en términos de la reforma en materia de subcontratación laboral, puedan realizar la migración de los trabajadores, incluyendo aquellos incapacitados temporalmente.

Con este acuerdo, los patrones podrán llevar a cabo la migración de los trabajadores para la sustitución patronal, presentando para el caso de aquellos trabajadores con Incapacidad Temporal para el Trabajo (ITT) un movimiento afiliatorio de baja, en el entendido que serán dados de alta en el día inmediato siguiente con el patrón sustituto, donde se reconocerán derechos laborales, salarios, antigüedad y prima de riesgo.

## **SIROC**

### **Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción.**

En el Diario Oficial de la Federación se emite el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230721/187.P.DIR, por el cual se autoriza la modificación referente a las Reglas aplicables a los patrones y demás sujetos obligados que se dediquen de forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción, para registrar las obras de construcción, sus fases e incidencias, así como su Anexo Único.



En consecuencia, a partir del 1 de septiembre de 2021, el SIROC del IMSS se actualiza por lo que se refiere a:

- Agregar usuario: Subcontratista de ejecución de obra especializada.
- Adicionar el campo Número de REPSE, para el registro de obra de los usuarios en los que aplique.
- La figura de intermediario, únicamente, podrá registrar: reclutamiento, selección, entrenamiento, capacitación, entre otros.
- En los casos que aplique, el usuario de tipo Intermediario que cuente con obras activas o suspendidas registradas antes del 1 de septiembre, podrá modificar el tipo de usuario en el servicio.

En adición a que pueden existir diversas interrogantes, por lo que en Taxpertise nos encontramos a sus órdenes para asesorarles en el cumplimiento de estas nuevas obligaciones.

Atentamente,

**Taxpertise.**

## Contacto:

### **Gil A. Lara Morales**

Email: gil.lara@taxpertise.mx

Phone: +52 (55) 2121.1555

Mobile: +52 (55) 5434.8624

---

### **Oswaldo Méndez Álvarez**

Email: oswaldo.mendez@taxpertise.mx

Phone: +52 (55) 2121.1555

Mobile: +52 (55) 5434.6173

---

### **Verónica Luis Mojica**

Email: veronica.luis@taxpertise.mx

Phone: +52 (55) 2121.1555

Mobile: +52 (55) 1068.0491

---

### **José Antonio Reynoso Rodríguez**

Email: antonio.reynoso@taxpertise.mx

Phone: +52 (55) 2121.1555

Mobile: +52 (55) 4061.6896

---

### **Rafael Torres Raba**

Email: rafael.torres@taxpertise.mx

Phone: +52 (55) 2121.1555

Mobile: +52 (55) 3223.5603

---

### **Ricardo Ortega Quintanar**

Email: ricardo.ortega@taxpertise.mx

Phone: +52 (55) 2121.1555

Mobile: +52 (55) 5434.8624

---

### **José Luis Velasco Verdugo**

Email: joseluis.velasco@taxpertise.mx

Phone: +52 (55) 2121.1555

Mobile: +52 (55) 6111.5635

# TX

Esta publicación presenta información de carácter general con un propósito meramente informativo, por lo que no deberá considerarse como una asesoría, opinión profesional o servicio personalizado proporcionado por **Taxpertise, S.C.**

Eventualmente podrá contener alguna interpretación unilateral de los temas tratados, sin que por ello pueda ubicarse en las hipótesis previstas en las fracciones I, II y III del artículo 89 del Código Fiscal de la Federación, pues en ningún caso se pretende contravenir las disposiciones, e interpretaciones o criterios dados a conocer por las autoridades, por el contrario, está dirigido a fomentar el pleno cumplimiento de la legislación vigente. Aun cuando existen elementos jurídicos razonables para sostener las conclusiones que pudieren haber sido vertidas, no puede asegurarse que éstas serán confirmadas por las autoridades administrativas o judiciales.

El contenido de la presente publicación puede sufrir modificaciones o cambios después de su emisión, por lo que los empleados de Firma, ni sus socios, asumen responsabilidad alguna para su actualización.